



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones 03 de Noviembre de 2010

ORDENANZA N° 0017/10

VISTO Y CONSIDERANDO QUE: el Honorable Concejo Deliberante, ha decidido otorgar una Contribución Solidaria por única vez de Pesos Doscientos (\$200,00.-) No Remunerativo Ni Bonificable, para todos los empleados municipales, permanentes y no permanentes, al HCD y a los contratados por servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia.-

QUE, el incremento para el presente ejercicio no ha sido presupuestado en el Ejercicio 2010 vigente.-

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: OTORGAR un premio Solidario Extraordinario y por única vez, de Pesos Doscientos (\$ 200.-) No Remunerativos Ni Bonificables, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporal del Municipio de Capióví; incluido la planta del H.C.D. y a los contratados por servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia. Dicha contribución deberá ser abonada en forma independiente de los haberes normales y habituales en el mes de Noviembre de 2010.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVASE.-


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví